Horizonte Académico
Revista Multidisciplinaria
**Recibido:09/03/2025 Aprobado:10/04/2025**

DOI: https://doi.org/10.70208/3007.8245.v5.n1.106

# *La Sustracción Internacional de los menores en Perú: Análisis socio-jurídico para la Protección Infantil*

Alexander Sotomayor Castro
alexandersotc@gmail.com
https://orcid.org/0000-0001-9562-9642
Investigador Independiente
Perú - Lima

RESUMEN

Lo que vamos a denominar sustracción de menores de edad a nivel internacional o simplemente llamado sustracción internacional de menores, constituye una problemática transnacional compleja, con profundas implicaciones legales, sociales y psicológicas, especialmente en el contexto de la globalización y el aumento de familias binacionales. El presente artículo profundiza sobre la realidad de la sustracción de los menores de edad a nivel internacional en el Perú, examinando exhaustivamente su marco legal vigente, los procedimientos de restitución implementados, los desafíos que enfrenta el sistema judicial de Perú desde la perspectiva de los profesionales involucrados, y las consecuencias multifacéticas para los niños y sus familias. Se empleó una metodología de investigación cualitativa con un diseño descriptivo-exploratorio, recurriendo al análisis documental, la revisión jurisprudencial y la realización de entrevistas semiestructuradas a abogados especializados en derecho de familia internacional, psicólogos con experiencia en el ámbito familiar y funcionarios de la Autoridad Central peruana. El objetivo primordial es ofrecer una comprensión detallada y contextualizada de la problemática en el Perú, identificar los obstáculos para una aplicación efectiva del Convenio de La Haya y proponer recomendaciones fundamentadas en la experiencia profesional, ello para fortalecer una protección integral de los menores perjudicados por la sustracción efectuada de manera internacional.

***Palabras Clave:*** sustracción, menores, internacional, convenio, restitución

# *International Child Abduction in Peru: Socio-Legal Analysis for Child Protection*


## ABSTRACT

What we will call international child abduction, or simply international child abduction, constitutes a complex transnational problem with profound legal, social, and psychological implications, especially in the context of globalization and the rise of binational families. This article delves into the reality of international child abduction in Peru, thoroughly examining its current legal framework, the restitution procedures implemented, the challenges facing the Peruvian judicial system from the perspective of the professionals involved, and the multifaceted consequences for children and their families. A qualitative research methodology with a descriptive-exploratory design was used, utilizing documentary analysis, case law review, and semi-structured interviews with lawyers specializing in international family law, psychologists with experience in family law, and officials from the Peruvian Central Authority. The primary objective is to provide a detailed and contextualized understanding of the problems in Peru, identify obstacles to the effective implementation of the Hague Convention, and propose recommendations based on professional experience, all of which will strengthen comprehensive protection for minors affected by international child abduction.



***Keywords:*** abduction, minors, international, convention, restitution

## INTRODUCCIÓN

La problemática sobre la sustracción de niños, niñas y adolescentes de manera internacional, debe ser entendido como aquel traslado o contrariamente retención ilícita de un menor de edad a través de las fronteras internacionales, en clara contravención de aquellos derechos de custodia legalmente atribuidos en su lugar de residencia habitual, presentando con ello una comprometida vulneración de los derechos esenciales de los menores de edad y un desafío apremiante para el derecho de familia internacional. En un mundo cada vez más interconectado, con un aumento significativo de las familias binacionales y la movilidad transfronteriza, la incidencia de estos casos ha adquirido una relevancia creciente, exponiendo a los niños a situaciones de desarraigo, incertidumbre emocional y potenciales secuelas psicológicas a largo plazo (Beaumont & McEleavy, 2017).

El Perú, como Estado parte adherido al Convenio de La Haya de 1980 (en adelante Convenio), el cual versa sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de menores a nivel internacional (desde su adhesión en 1995), ha asumido un compromiso internacional para cooperar activamente en una rápida restitución de menores de edad sustraídos y salvaguardar sus derechos primordiales. No obstante, pese a la implementación efectiva del Convenio y la gestión de estos casos intrincados en el contexto específico del Perú presentan obstáculos particulares, derivados de la estructura y los recursos del sistema judicial, las prácticas procesales existentes y las dinámicas socio-culturales prevalecientes (Borrás Rodríguez, 2015).

Por ello, el presente artículo propone realizar un estudio exhaustivo de la problemática referida a la sustracción de todo menor de edad a nivel internacional. Para lo cual, se examinó minuciosamente el marco legal peruano concordándolo con el Convenio de 1980, los procedimientos establecidos para la restitución, los impedimentos que dificultan su efectiva aplicación desde una perspectiva profesionales, la cual relaciona a los directamente involucrados (abogados, psicólogos y funcionarios de la Autoridad Central), y las repercusiones significativas para los niños y las familias afectadas (Emery, 2016).

Adicionalmente, se exploraron las experiencias y perspectivas de los citados profesionales, con la finalidad de identificar áreas críticas, las cuales han de mejorar, formulando recomendaciones prácticas

que contribuirán a una protección más robusta de los derechos de los niños en situaciones de sustracción internacional (Hilton, 2017).

## MATERIALES Y MÉTODOS

El presente artículo de investigación adoptó una orientación metodológico cualitativa, con el objetivo de comprender en profundidad los problemas, dificultades y deficiencias en los procesos de sustracción de menores de edad a nivel internacional en el contexto peruano, explorando las experiencias y perspectivas de los profesionales que están involucrados en estos casos, analizando la interacción entre la normativa legal y la práctica judicial.

El tipo de investigación se define como descriptivo-exploratorio. Es descriptivo en cuanto se buscó detallar las características del fenómeno estudiado en el contexto peruano, incluyendo el marco legal aplicable, los procedimientos de restitución implementados, los desafíos identificados por los profesionales y las consecuencias percibidas para los niños y sus familias (Cruchaga, 2020). Es exploratorio en la medida en que se pretendió generar una comprensión inicial y comprehensiva de la problemática específica en el contexto peruano, identificando posibles áreas de investigación futura y formulando hipótesis preliminares basadas en las experiencias de los actores clave (Matus Calleros, 2009).

En cuanto a las **técnicas de recolección de datos,** se utilizó:

- **Análisis Documental:** Se realizó una revisión exhaustiva de las siguientes fuentes:
    - Textos del Convenio y la legislación peruana pertinente (tales como: Código Civil, Código de los Niños y Adolescentes, Código Procesal Civil, y Ley N° 30364).
    - Jurisprudencia relevante de los tribunales peruanos sobre casos relacionados a sustracción internacional de menores, las cuales abarcaron sentencias de primera y segunda instancia, así como resoluciones de la Corte Suprema.
    - Informes y estadísticas proporcionadas por la Autoridad Central peruana (MIMP) sobre casos relacionados a sustracción internacional.

- Documentos y publicaciones de organizaciones internacionales especializadas (UNICEF, HCCH, IIN).
- Artículos académicos, libros y estudios de investigación que trataron la sustracción de menores internacional en Latinoamérica (Gómez Bengoechea, 2002; López-Mesa, 2016).

- **Entrevistas Semiestructuradas:** Se realizaron entrevistas semiestructuradas con una muestra intencional de profesionales que trataron de manera directa casos de sustracción en Perú. La selección se basó en su experiencia profesional y sus conocimientos del tema. Los participantes incluyeron:
  - Abogados especializados en temas de familia y litigación en casos de sustracción de menores a nivel internacional.
  - Psicólogos con experiencia en terapia familiar, evaluación del impacto psicológico en menores en contextos de conflicto parental transfronterizo y participación en procesos judiciales de familia.
  - Funcionarios y servidores de la Autoridad Central (MIMP) involucrados en la recepción, tramitación y seguimiento de solicitudes de restitución.

En cuanto a los **instrumentos de recolección de data,** se utilizó**:**

- **Guía de Análisis Documental:** Se diseñó una guía para la revisión sistemática de las fuentes documentales, enfocándose en la identificación de los aspectos legales clave, los procedimientos establecidos, las tendencias jurisprudenciales y los desafíos reportados.
- **Guía de Entrevista Semiestructurada:** Se elaboró una guía de entrevista flexible que abarcó los siguientes temas principales:
  - La experiencia de la aplicación del Convenio en el contexto peruano.
  - Los principales desafíos y obstáculos identificados en los procedimientos de restitución desde su perspectiva profesional.

- La forma de entender y aplicar el principio de interés superior del niño en casos de sustracción.
- La evaluación del impacto psicológico de los menores de edad y su relación con las familias involucradas.
- La eficacia de la cooperación interinstitucional y las áreas de mejora identificadas.
- Las recomendaciones para optimizar la gestión de los procesos de sustracción de menores a nivel internacional en Perú.

En cuanto al **análisis de la data,** se utilizó:

- **Análisis Documental:** La información recopilada de las fuentes documentales fue organizada y sintetizada para identificar los elementos legales, procedimentales y jurisprudenciales relevantes, así como los desafíos y las recomendaciones planteadas en la literatura académica y los informes oficiales (Harris-Short et al., 2020).
- **Análisis de las Entrevistas:** Las entrevistas que se realizaron fueron grabadas, posteriormente transcritas y al final examinadas mediante un proceso de **análisis sobre contenido temático** (Braun & Clarke, 2006). Este proceso involucró la lectura de las transcripciones con el fin de identificar temas recurrentes, patrones de respuesta, categorías emergentes y las perspectivas singulares de todos los participantes. Para ello se utilizaron técnicas de codificación abierta y axial, con la finalidad de organizar los datos (Saldaña, 2016).

En cuanto a las **limitaciones metodológicas,** se presentaron:

- **Falta de disponibilidad de datos:** En cuanto a este punto, debemos mencionar que para la realización de la investigación no existe una data actualizada y disponible al público, pese a que el MIMP es la autoridad central, con lo cual la recolección se tuvo que efectuar de manera personalizada a solicitud, ante la respectiva autoridad.
- **Limitaciones en los servidores y funcionarios públicos:** Respecto al desarrollo del artículo, pudimos apreciar que las personas encargadas de poder desarrollar no solo el trámite sino también el proceso no son letrados avocados y especializados en el tema; por ello, no pudimos

cotejar la experiencia de los mismos en los procesos que tienen a su cargo, con lo cual la visión del domino en el tema de parte de los encargados no creemos sea la pertinente.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El instrumento jurídico fundamental que regula la sustracción de los niños, niñas y adolescentes a nivel internacional en el Perú es el Convenio. Este instrumento internacional instituye un mecanismo de colaboración judicial y administrativa entre Estados parte, ello con la finalidad de asegurar una pronta restitución de menores de edad ilegalmente trasladados o contrariamente retenidos, con lo cual se estaría garantizando el respeto de los derechos referidos a la de patria potestad (Pérez Vera, 2001).

Para el sistema legal peruano, el Convenio goza de rango legal y es directamente aplicable por los tribunales de justicia. Recayendo en el caso peruano la designación de la Autoridad Central (en adelante Autoridad) de parte del Poder Ejecutivo, mismo que delego dicha facultad al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Esta entidad desempeña un papel crucial al recibir y tramitar las solicitudes de restitución, intervención en diligencias necesarias para localizar a los menores sustraídos y fomentar la resolución amigable de los casos cuando sea apropiado (Aksenova, 2019).

El procedimiento administrativo de restitución en Perú comienza con la postulación de una solicitud ante la Autoridad peruana o iniciarlo directamente ante el órgano jurisdiccional, que, para el caso peruano sería al Juzgado de Familia del lugar donde se presume o se confirma la presencia del menor. Todo lo antes mencionado posee sustento dentro del artículo 9° del Convenio, el cual refiere que la autoridad judicial competente o la autoridad administrativa del Estado requerido, está en la obligación de decretar la restitución inmediata de todo menor de edad involucrado; a menos que se demuestre fehacientemente la preexistencia de alguna de las excepciones taxativamente enumeradas dentro de los artículos 12° y 13° del mismo Convenio (Fortin, 2015). Estas excepciones comprenden:

- Respecto aquella persona natural, institución u otro organismo de carácter público o privado que ostentando el derecho referido a la custodia del menor no la haya ejercido de manera efectiva (esto es, al momento del traslado o retención, considerando también el caso que: haya consentido o mostrado su aprobación posteriormente con dicho traslado).

- Se presente un riesgo grave relacionado con la restitución del menor de edad; esto es, se le llegue a poner en peligro (físico o psíquico), o pueda ser puesto en una situación de fragilidad. En concordancia con el ordenamiento nacional, se debe señalar que la carga de la prueba, recae en quien postula la excepción.
- Cuando el menor de edad se contraponga a la restitución, para lo cual se debe verificar que el mismo posea una edad donde se aprecie una manifestación de voluntad adecuada y un grado de madurez acorde a su edad, los cuales puedan ser tomados en cuenta. Al momento de evaluar la opinión del menor de edad, esta se debe realizarse con sensibilidad y considerando su posible influencia (Scott, 2015).

El proceso judicial de restitución se caracteriza legalmente por su naturaleza urgente y sumarísimo, buscando una resolución expedita para minimizar el periodo de desarraigo del menor (Van Loon, 2012). Sin embargo, en la práctica, la complejidad inherente a estos casos, que involucran la obtención y traducción de documentos extranjeros, la necesidad de coordinar con autoridades centrales de otros países y las dificultades en la notificación a las partes que se encuentran fuera del territorio peruano, pueden prolongar significativamente los plazos procesales (De Hart, 2018). La posibilidad de la interposición de múltiples recursos legales, aunque un derecho de las partes, también fue señalada como una causa frecuente de prolongación de los casos, generando un mayor sufrimiento para los menores y el progenitor afectado (Jiménez Blanco, 2008).

Además del mencionado Convenio, existen otras disposiciones del ordenamiento jurídico peruano que tienen relevancia en los procesos de sustracción de los menores de edad a nivel internacional. Los cuales son: El Código Civil, el cual establece las normas fundamentales relativas a la patria potestad (concreta los deberes y derechos de parte de los padres a sus hijos e hijas menores de edad, con la finalidad de custodiar su desarrollo, bienestar y proyecto de vida), la tenencia (derecho del menor a vivir con uno o ambos padres, en caso de ostentarlo solo uno se conjuga con el deber de dicho padres de cuidar y brindar las necesidades básicas al hijo o hija) y régimen de visitas (derecho del menor de edad a tener contacto con la familia del padre o madre que no ostentan la tenencia, así como con ese lado de la

familia). El Código de los Niños y Adolescentes, el cual ostenta los principios rectores para la debida protección integral de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerando el principio de interés superior de los niños de manera primordial en toda decisiones judiciales y administrativas. El Código Procesal Civil, el cual contiene las normas generales del proceso judicial, que se aplican de manera supletoria a todo procedimiento específicos de restitución previstos por el Convenio y la legislación nacional. Asimismo, la Ley N° 30364, la cual previene, sanciona y trata de erradicar todo tipo de violencia contra la mujer y todo integrante del grupo familiar, esta ley también puede ser relevante en casos donde se alega violencia familiar como fundamento para oponerse a la restitución.

Cuadro 1: Casos de Sustracción Internacional Gestionados por la Autoridad Central Peruana (MIMP) Periodo 2018-2022

| Año | Solicitudes recibidas | Solicitudes resueltas | Restituciones ordenadas | Restituciones ejecutadas | Casos en trámite por año |
|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 15 | 10 | 06 | 04 | 05 |
| 2019 | 18 | 12 | 07 | 05 | 06 |
| 2020 | 12 | 08 | 04 | 03 | 04 |
| 2021 | 20 | 15 | 09 | 07 | 05 |
| 2022 | 25 | 18 | 11 | 08 | 07 |
| Total | 90 | 63 | 37 | 27 | |

**Fuente**: Información proporcionada por funcionarios de la Autoridad Central (MIMP).

**Descripción**: El cuadro presenta datos preliminares sobre los casos presentados ante el MIMP durante el periodo 2018-2022. Muestra la cantidad de solicitudes recepcionadas anualmente, el total de solicitudes resueltas, la cantidad de restituciones que fueron ordenadas judicialmente, el número de restituciones que efectivamente se ejecutaron y la cantidad de casos que permanecían en trámite al final de cada año. Los datos sugieren una cierta tendencia de aumento en los años analizados,

denotando una brecha entre las restituciones ordenadas y las efectivamente ejecutadas, lo que podría indicar desafíos en la fase de ejecución.

El análisis exhaustivo de las fuentes documentales y las entrevistas semiestructuradas reveló una serie de hallazgos significativos respecto a la sustracción internacional de niños en Perú:

**Sobre el marco jurídico y la aplicación del Convenio de La Haya:** Si bien el Perú ha integrado formalmente el Convenio de La Haya a su ordenamiento jurídico, los profesionales entrevistados señalaron que su aplicación práctica no siempre es uniforme y eficiente. La falta de una especialización formalizada en derecho de familia internacional dentro del sistema judicial peruano fue identificada como un factor que puede conducir a interpretaciones inconsistentes del Convenio y a una comprensión limitada de sus principios fundamentales (González Beilfuss, 2018). Algunos abogados manifestaron que la familiaridad de los jueces con la especificidad del Convenio varía considerablemente, lo que puede generar dilaciones y decisiones que no siempre se ajustan al espíritu de la pronta restitución (Riegels Berger, et al., 2018).

**Sobre los procedimientos de Restitución y desafíos procesales:** Los procedimientos de restitución en Perú, aunque legalmente diseñados para ser urgentes, a menudo se ven ralentizados por una serie de factores. La complejidad inherente a los casos transfronterizos, que involucran la obtención y traducción de documentos extranjeros, la necesidad de coordinar con autoridades centrales de otros países y las dificultades en la notificación a las partes que se encuentran fuera del territorio peruano, contribuyen a la extensión de los plazos procesales (McGlynn, 2019). Los abogados entrevistados también mencionaron las recargadas labores de los juzgados de familia (sobrecarga procesal) y la falta de recursos especializados como factores que impactan negativamente en la celeridad de los procesos. La posibilidad de interposición de múltiples recursos legales, aunque un derecho de las partes, también fue señalada como una causa frecuente de prolongación de los casos, generando un mayor sufrimiento para los menores y el progenitor afectado (López-Mesa, 2016).

**Sobre la evaluación de las excepciones a la Restitución:** La aplicación de alguna excepción prevista en el artículo 12° y 13° del Convenio (el cual observa los graves riesgos para el menor y/o la oposición a la

restitución de parte del menor) fue identificada por los profesionales como un área particularmente delicada y sujeta a interpretaciones diversas (Radford, L. et al., 2021). Los abogados enfatizaron la necesidad de una evaluación rigurosa y basada en pruebas objetivas del alegato de grave riesgo, advirtiendo contra la tendencia a basar las decisiones en meros temores o alegaciones no fundamentadas (Schuz, 2016). Los psicólogos, por su parte, subrayaron la importancia de realizar evaluaciones psicosociales exhaustivas para determinar el verdadero impacto de la restitución del niño, niña o adolescente, realizándolo de manera sensible y apropiada a su edad (Scott, 2015).

**Sobre el Principio de Interés Superior del Niño a nivel judicial:** El principio en referencia es reconocido como fundamental en la legislación peruana y en el Convenio, siendo su aplicación práctica en las causas derivadas de sustracción de niños a nivel internacional presenta desafíos. Los profesionales entrevistados expresaron la necesidad de una mayor claridad y estandarización en los criterios utilizados por los tribunales peruanos al momento de aplicar el interés superior en favor del niño. Algunos psicólogos señalaron la importancia de considerar no solo los aspectos materiales, sino también los vínculos afectivos, la estabilidad emocional, así como el derecho de los niños de mantener lazos con sus progenitores, en la medida de lo posible y de forma segura (Solomon & Klausner, 2011). La ponderación del principio referido en relación a la pronta restitución establecida en el Convenio fue identificada como un punto de tensión que requiere una cuidadosa consideración por parte de los jueces. (Charlotte Mol & Thalia Kruger, 2018)

**Sobre el impacto psicológico en los menores de edad y sus familias:** Los psicólogos entrevistados ofrecieron una perspectiva detallada sobre las graves consecuencias psicológicas que la sustracción internacional puede acarrear para los niños, incluyendo síntomas de ansiedad, depresión, regresión en el desarrollo, problemas de conducta, dificultades de adaptación al nuevo entorno y sentimientos de confusión, culpa y lealtad dividida (Wallerstein & Kelly, 1980). También destacaron el profundo sufrimiento emocional experimentado por el progenitor que se queda, quien a menudo enfrenta sentimientos de impotencia, frustración y desesperación. La necesidad de una intervención psicológica temprana y especializada para los menores y ambos progenitores fue enfáticamente señalada como

crucial para mitigar el impacto traumático de la sustracción y facilitar una eventual reintegración familiar saludable (Kelly & Lamb, 2000).

**Sobre la cooperación interinstitucional y los recursos:** Los funcionarios de la Autoridad Central (MIMP) y los abogados coincidieron en la importancia de una cooperación interinstitucional fluida y eficiente entre las diversas entidades involucradas en los procesos de sustracción a nivel internacional, en la cual se encuentra el MIMP como ente administrativo, el Poder Judicial como ente ejecutor, el Ministerio Público como ente persecutor, la Policía Nacional del Perú como ente de investigación, e inclusive el Ministerio de Relaciones Exteriores como ente diplomático (De la Cruz Díaz, 2017). Por ello, también se debe identificar las áreas a mejorar en la coordinación y comunicación entre estas instituciones. La falta de recursos humanos y financieros especializados en la Autoridad Central y en los juzgados de familia fue mencionada como un obstáculo para una gestión más eficaz y oportuna de estos casos (Espinar Vicente, 2019).

**Sobre los desafíos socio-culturales y su prevención:** Algunos abogados y psicólogos señalaron que las diferencias culturales sobre la crianza de los hijos e hijas, así como la resolución de los conflictos familiares podrían ser un factor que influiría en las decisiones de los progenitores de sustraer a sus hijos (Hofstede, 2001). De otro modo, el desconocimiento generalizado sobre las leyes internacionales y sus graves consecuencias legales también podrían ser otro factor contribuyente de la sustracción. Por ello, se denota la necesidad de implementar campañas de sensibilización, así como programas de prevención dirigidos a las familias binacionales y a los profesionales que abordan este tipo de procesos, como una medida importante para reducir la incidencia de estos casos (Silberman, 2013).

Cuadro 2: Duración Promedio de los Procesos de Restitución (Casos Resueltos 2018-2022)

| Año de resolución | Duración promedio (meses) | Desviación estándar |
|---|---|---|
| 2018 | 8.5 | 3.2 |
| 2019 | 9.2 | 4.1 |
| 2020 | 7.8 | 2.9 |

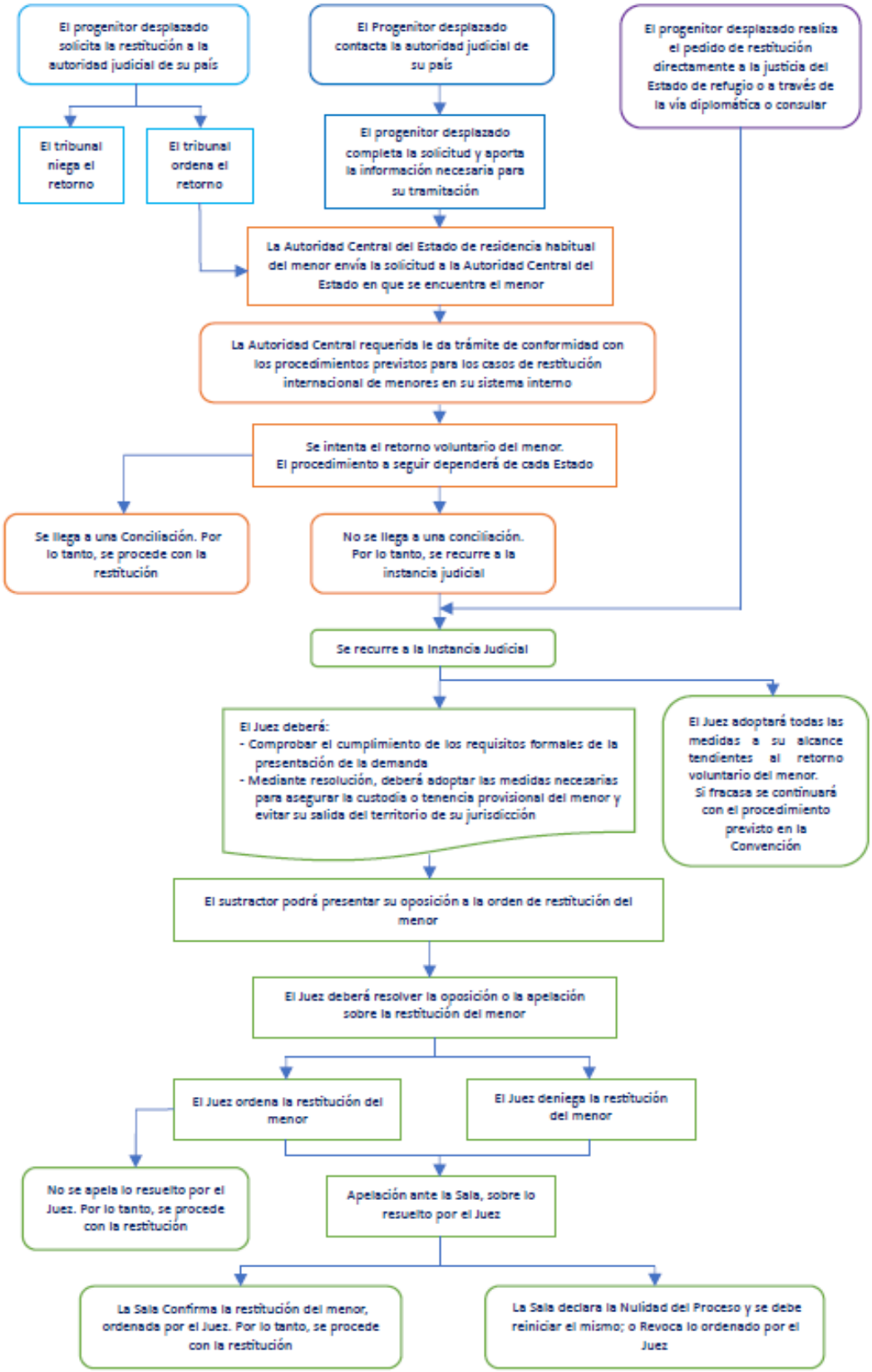
| | | |
|---|---|---|
| 2021 | 10.1 | 5.5 |
| 2022 | 11.5 | 6.3 |
| Promedio General | 9.4 | 4.4 |

**Fuente**: Propia elaboración sobre la revisión de expedientes judiciales sobre casos de resueltos entre 2018 y 2022.

**Descripción**: El cuadro presenta la duración promedio en meses de los procesos sobre restitución de menores que fueron resueltos por la vía judicial en Perú durante el periodo 2018-2022, junto con la desviación estándar. Los datos sugieren una tendencia al aumento en la duración promedio de los procesos en los últimos años del periodo analizado, lo que podría indicar una creciente complejidad de los casos o mayores desafíos procesales. La desviación estándar relativamente alta indica una variabilidad significativa en la duración de los procesos

**Sobre el conocimiento del debido proceso de Sustracción y/o Restitución:** En merito, de los antes expuesto y detallado resulta importante concretar el desarrollo de un debido proceso en los casos que se presentan, ello con la finalidad de que los usuarios, litigantes y demás autoridad, puedan no solo velar por un célere proceso, sino también por uno correcto, en tal sentido se debería comunicar un flujograma sencillo (para conocimiento de cualquier usurario), pero que ello no diste de que contenga los pasos y etapas del proceso. Por ello se con presentar cuadro con lo antes detallado de nuestra parte, el cual gira a la obtención de toda la información obtenida.

Cuadro 3: Flujograma del proceso de Sustracción y Restitución Internacional en Perú




**Fuente:** Propia elaboración, efectuada a partir de la revisión de los procesos administrativos y expedientes judiciales.

**Descripción**: Presenta una etapa pre procesal, la cual se puede desarrollar de tres maneras; posteriormente se observa el proceso administrativo ante la Autoridad Central del Estado donde se retiene o se ha trasladado al menor, de no concretarse una salida pacífica, se aprecia la instancia judicial, el desarrollo de este flujograma denota un proceso mixto, puesto que en la casuística de los diversos países se presenta de esa manera.

El presente artículo de investigación, pone a discusión una serie de factores que podrían desarrollarse en aras de fortalecer la gestión de los procesos de sustracción en Perú:

**Fortalecimiento de especialización judicial:** Para ello, se deberían implementar programas de capacitación continua en derecho de familia internacional, habilitando la formación de jueces, fiscales y operadores de justicia respecto a la correcta aplicación del Convenio. Considerar la creación mínimamente de un juzgado especializado en derecho de familia internacional en cada Corte de Justicia a nivel nacional (el cual podría ser en adición de sus funciones).

**Optimización de los procedimientos de Restitución:** Para lo cual, se deberían establecer protocolos y directrices claras para la tramitación urgente de los casos de restitución, incluyendo plazos máximos para las diferentes etapas procesales y mecanismos para la notificación eficiente de las partes, incluso cuando residen en el extranjero. Aplicando para ello, el uso de tecnologías informativas y procesos óptimos de comunicación, ello con la finalidad de agilizar la información y el intercambio de documentos con autoridades centrales extranjeras.

**Mejoramiento de la cooperación interinstitucional:** Debiéndose para ello, fortalecer los mecanismos de coordinación entre la Autoridad Central (MIMP), con las demás instituciones relacionadas y relevantes, a través de la creación de mesas de trabajo permanentes, designando coordinadores de enlace de contacto específico.

**Priorización en la evaluación de los menores de edad:** Por ello, se deberían desarrollar directrices claras y multidisciplinarias para la correcta evaluación del principio de interés superior en casos de sustracción internacional, incorporando la perspectiva de profesionales como los psicólogos y trabajadores sociales. De igual manera, se debería garantizar la participación debidamente informada de los menores de edad

en los procesos sin colisionar su psiquis, considerando al momento de brindar su opinión, madurez del menor y su edad.

**Implementación de la asistencia psicológica especializada:** Para su ejecución se deberán establecer convenios con instituciones de salud mental para proporcionar servicios de evaluación y terapia psicológica especializada a los niños, niñas y adolescente sustraídos, al igual que a sus familias, mismo que deberá ser ejecutado durante todo el proceso de restitución, incluyendo después del mismo, a efectos de poder realizar un seguimiento eficaz en cuanto al tratamiento.

**Promoción de la mediación familiar internacional:** Esta política, debe considerar el fomento respecto a una técnica de solución de conflicto, como sería: la mediación familiar internacional, la cual materializa la alternativa de resolución de los conflictos parentales transfronterizos originados, previniendo una posible sustracción de sus hijos; apostando para esto, con la efectiva capacitación de mediadores en derecho de familia internacional; para ello se debe considerar que el marco legal peruano, solo aborda como medio de solución de conflicto hetero-compositivo sin presencia judicial a la conciliación (Schneider, 2000).

**Implementación de campañas itinerantes de sensibilización y prevención:** Estas se deben desarrollar brindando información efectiva, conllevando una sensibilización dirigida a las familias binacionales, los profesionales del derecho, psicólogos, trabajadores sociales y público en general, poniéndoles a conocimiento los riesgos, las consecuencias negativas de los procesos de sustracción, así como detallar los mecanismos legales con los que se puede disponer para la resolución y restitución de conflictos en familias transfronterizas.

**Fortalecimiento de la Autoridad Central:** La concreción, está sujeta a una debida asignación de recursos humanos y financieros a la Autoridad Central (MIMP) todo ello, para que pueda cumplir eficazmente sus funciones de recepción, tramitación y seguimiento de los procesos a su cargo.

**Elaboración del sistema de investigación y recopilación de datos:** El establecer un sistema como el planteado, permitirá analizar los datos estadísticos sobre los casos de sustracción internacional en Perú, conllevando una óptima comprensión de la problemática al obtener una evaluación acertada de la

eficacia de las medidas implementadas, con lo cual se podrá postular una formulación de políticas públicas transversales basadas en evidencia.

La sustracción de menores a nivel internacional es una problemática enrevesada que exige un abordaje integral, transversal y coordinado. Por ello, la implementación de estas recomendaciones contribuirá a fortalecer la protección de derechos de aquellos niños implicados en los casos antes detallados; garantizando una adecuada y pronta restitución a su entorno habitual, sin dejar de lado la priorización de su bienestar e interés superior.

## CONCLUSIONES

El artículo de investigación denota que, la sustracción de niños, niñas o adolescentes a nivel internacional en Perú constituye un problema complejo, el cual exige una respuesta integral, debiendo ser la misma coordinada con las autoridades y los profesionales involucrados.

El artículo de investigación precisa que, si bien el Perú cuenta con un marco legal basado en el Convenio, la aplicación efectiva de este tratado enfrenta desafíos significativos en la práctica judicial y administrativa.

El artículo de investigación, enfatiza la necesidad de una mayor especialización judicial, la agilización de los procedimientos de restitución, la aplicación objetiva de las excepciones que se planteen sobre la restitución, la importancia del principio de interés superior como un criterio rector y la atención efectiva de parte de los especialistas (psicológico) para los menores de edad y sus familias; dado que todos ellos, son aspectos cruciales que requieren una atención prioritaria.

El artículo de investigación, subraya la importancia de fortalecer la cooperación interinstitucional, invertir en la capacitación especializada de los profesionales sin dejar de optimizar los procesos judiciales, reforzando el acceso a servicios de apoyo psicológico oportuno a los menores de edad afectados y sus familias.

El artículo de investigación, contiene la idea fundamental de promover una mayor conciencia social sobre las implicaciones negativas de la sustracción internacional, recalcando la importancia de una

resolución pacífica de aquellos conflictos familiares transfronterizos, debiéndose priorizar el bienestar de los menores afectados (Goldstein et al., 1996).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Aksenova, M. (2019). *International child abduction: Legal framework and practical challenges*. Springer.

Beaumont, P., & McEleavy, P. (2017). *The Hague Convention on International Child Abduction*. Oxford University Press.

Borrás Rodríguez, A. (2015). *La sustracción internacional de menores en España*. Tirant lo Blanch.

Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, *3*(2), 77-101.

Cruchaga, M. (2020). *Restitución internacional de menores: Análisis jurisprudencial*. Thomson Reuters.

De Hart, D. (2018). *Cross-border family law: Brussels IIa Regulation*. Intersentia.

De la Cruz Díaz, E. (2017). Sustracción internacional de menores y su procedimiento en México. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, *IX* (18), 201-216.

Emery, R. E. (2016). *Children caught in the middle: Parental conflict and the effects of divorce*. Guilford Press.

Espinar Vicente, J. M. (2019). *El Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: 30 años de aplicación en España*. Civitas Thomson Reuters.

Fortin, J. (2015). *International child abduction*. Wiley Blackwell.

Goldstein, J., Freud, A., & Solnit, A. J. (1996). *The best interests of the child: Free of ideology*. Free Press.

Gómez Bengoechea, B. (2002). *Aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Problemas de la Aplicación del convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980*. Dykinson.

González Beilfuss, M. (2018). *Derecho de familia internacional*. Marcial Pons.

Hague Conference on Private International Law. (1980). *Convention on the Civil Aspects of International Child Abduction*.

Harris-Short, S. (2020). *International family law: Cases, materials and commentary*. Cambridge University Press.

Hilton, M. (2017). *Mediation in international child abduction cases*. Routledge.

Hofstede, G. (2001). *Culture's consequences: Comparing values, behaviors, institutions and organizations across nations* (2nd ed.). Sage Publications.

Jiménez Blanco, P. (2008). *Litigios sobre la custodia y sustracción internacional de menores*. Marcial Pons.

Kelly, J. B., & Lamb, M. E. (2000). Parent-child relationships in divorce: Implications for adjustment. *Journal of Special Education*, *34*(3), 124-138.

López-Mesa, M. J. (2016). *Sustracción de menores y restitución internacional*. Quorum.

Matus Calleros, E. (2009). *Derecho internacional privado mexicano ante la restitución internacional de menores*. ITAM-II J/UNAM.

McGlynn, C. (2019). *Families across borders: Law, policy and practice*. Hart Publishing.

Pérez Vera, E. (2001). *Informe explicativo sobre el Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores*. Hague Conference on Private International Law.

Radford, L. (2021). *Child abduction: Principles and practice*. Family Law.

Riegels Berger, K. (2018). *International and comparative family law: Text, cases, and materials*. Edward Elgar Publishing.

Saldaña, J. (2016). *The coding manual for qualitative researchers* (3rd ed.). Sage Publications.

Schneider, C. F. (2000). An overview of international child abduction: The Hague Convention and beyond. *Journal of the American Academy of Matrimonial Lawyers*, *16*, 451-479.

Schuz, R. (2016). *International child abduction: A common law perspective*. Oxford University Press.

Scott, S. B. (2015). The best interests of the child in international child abduction cases. *The International Journal of Children's Rights*, *23*(4), 601-620.

Silberman, L. J. (2013). Hague Convention on International Child Abduction: A brief overview and update. *Family Law Quarterly*, *47*(1), 1-14.

Solomon, J., & Klausner, E. (2011). *Shared parenting in the 21st century: Research-based insights into effective co-parenting*. Routledge.

United Nations. (1989). *Convention on the Rights of the Child*.

Van Loon, H. (2012). *Handbook on the Hague Convention on International Child Abduction*. Permanent Bureau of the Hague Conference on Private International Law.

Wallerstein, J. S., & Kelly, J. B. (1980). *Surviving the breakup: How children and parents cope with divorce*. Basic Books.

Charlotte Mol & Thalia Kruger (2018). International child abduction and the best interests of the child: an analysis of judicial reasoning in two jurisdictions. Vol. 14, No. 3, 421–454.